



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,  
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



**CONSTANCIA DE USO DE SUELO**

No. de Licencia:	<b>0362</b>	No de Expediente:	<b>DDUCC 20-020</b>
Fecha de Autorización:	<b>22</b>	<b>05</b>	<b>2020</b>
	DIA	MES	AÑO

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE: [REDACTED]

**UBICACIÓN DEL PREDIO**

REGION:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:				CALLE CENTRAL
[REDACTED]				[REDACTED]

**DATOS TÉCNICOS**

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
P.BAJA		1,079.33	<u>ÁREA DE SERVICIO:</u> [REDACTED] DE RECEPCIÓN, ÁREA ADMINISTRATIVA-BODEGA Y ÁREA DE ESTAR. <u>ÁREAS DE CIRCULACIÓN:</u> 2 ÁREAS DE ELEVADOR Y 2 CUBOS DE ESCALERAS. <u>6 DEPARTAMENTOS:</u> CADA UNO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ÁREA DE ACCESO, BAÑO, RECAMARA, ÁREA DE LAVADO, SALA, COCINA, COMEDOR, RECAMARA CON BAÑO-VESTIDOR Y TERRAZA.
1.NIVEL		1,079.33	<u>ÁREA DE SERVICIO:</u> CUARTO DE MANTENIMIENTO. <u>ÁREAS DE CIRCULACIÓN:</u> 2 ÁREAS DE ELEVADOR Y 2 CUBOS DE ESCALERAS. <u>6 DEPARTAMENTOS:</u> CADA UNO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ÁREA DE ACCESO, BAÑO, RECAMARA, ÁREA DE LAVADO, SALA, COCINA, COMEDOR, RECAMARA CON BAÑO-VESTIDOR Y TERRAZA.
2.NIVEL		1,079.33	<u>ÁREA DE SERVICIO:</u> CUARTO DE MANTENIMIENTO. <u>ÁREAS DE CIRCULACIÓN:</u> 2 ÁREAS DE ELEVADOR Y 2 CUBOS DE ESCALERAS. <u>6 DEPARTAMENTOS:</u> CADA UNO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: ÁREA DE ACCESO, BAÑO, RECAMARA, ÁREA DE LAVADO, SALA, COCINA, COMEDOR, RECAMARA CON BAÑO-VESTIDOR Y TERRAZA.
SUP. TOTAL (M <sup>2</sup> )	0.05		USO AUTORIZADO: <b>TURISTICO-HABITACIONAL</b> SUP. TOTAL DEL PREDIO: <b>2,783.04 M<sup>2</sup></b>

**NORMATIVIDAD**

EN EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE LA ZONA COSTERA DE LA PENINSULA CORREDOR CANCÚN- TULUM, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001.

**Cns8 (CORREDOR NATURAL)**

RESTRICCIONES: (ML)	FRONTAL:	----	POSTERIOR:	----
	LATERAL:	----	VIA PÚBLICA:	----

**OBSERVACIONES :**

\*SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES; ASÍ MISMO CONECTAR LA INSTALACIÓN SANITARIA A LA RED MUNICIPAL, EN CASO DE OMITIR LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO LA DESCARGA AL MANTO FREÁTICO, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

ING. JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA  
 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA  
 REGISTRO: P.R.O.-TU-IN-4, AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

ING. ENRIQUE LOURDES URBANO  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

\* VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA.

ANTECEDENTES:

CONDICIONANTE:

- \*LA PRESENTE CONSTANCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- \*ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO CONSTANCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS Y SELLO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.
- \*ESTA CONSTANCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA MISMA DIRECCIÓN.
- \*NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.
- \*SOLO SERÁ AVALADOS LOS M<sup>2</sup> QUE SEÑALA LA PRESENTE CONSTANCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ DE SU AUTORIZACIÓN Y CONSTANCIA RESPECTIVA
- \*ESTA CONSTANCIA NO PREJUZA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD, LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MÁS DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.
- \*LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.
- \*ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES A LA MATERIA POR INCUMPLIMIENTO.
- \*CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SERÁ MOTIVO PARA CANCELAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL PREDIO Y A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA.
- \*LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DEBERAN CONTAR CON UN REGLAMENTO QUE MINIMICE IMPACTOS AMBIENTALES HACIA FLORA, FAUNA Y FORMACIONES GEOLOGICAS.
- \*LAS ACTIVIDADES TURISTICAS Y/O RECREATIVAS ESTARAN SUJETAS A ESTUDIOS GEOLOGICOS ESPECIALES QUE DETERMINEN LAS AREAS Y HORARIOS DE ACTIVIDADES, ASI COMO LA CAPACIDAD DE CARGA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.
- \*EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TURISTICOS SE DEBERAN MANTENER LOS ECOSISTEMAS EXCEPCIONALES TALES COMO FORMACIONES ARRECIFALES SELVAS SUBTROPICALES, MANGLARES, CENOTES Y CALETAS, ENTRE OTROS; ASI COMO LAS POBLACIONES DE FLORA Y FAUNA INCLUIDAS EN LA NOM-059.
- \*EN LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLOS TURISTICOS, COE EL CUIDADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACION DEL AREA NO DESMONTADA. LA OBLIGACION DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO O RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACION, SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

VERSION PUBLICA